



Decreto nº 6821/2017

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE "MEJORA DEL PAVIMENTO DE LAS CALLES LEÓN Y CASTILLO Y GARAJONAY" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 023/2016)

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que, con fecha 7 de octubre de 2016, se emitió informe de necesidad por el Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, relativo a la necesidad de iniciar el expediente de "MEJORA DEL PAVIMENTO DE LAS CALLES LEÓN Y CASTILLO Y GARAJONAY", en los siguientes términos:

"SANTIAGO RODRÍGUEZ URQUÍA, ARQUITECTO JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS PROYECTOS Y OBRAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

INFORMA:

En relación con el contrato de obra: "MEJORA DEL PAVIMENTO DE LAS CALLES LEÓN Y CASTILLO Y GARAJONAY", lo siguiente:

1º *Que las obras a realizar para llevar a cabo la mejora del pavimento en las citadas calles objeto del proyecto de referencia consisten en la demolición del pavimento existente, actualmente deteriorado, y posterior ejecución del nuevo pavimento constituido por adoquines de hormigón de dimensiones 24x16x7 cm., así como la reparación puntual de zonas dañadas en el resto de la calle León y Castillo, así como en las calles Tinguaro, Teguiise y Plaza de San Nicolás.*

2º *Que el Interés público de la inversión, viene recogido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, actualizada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dentro de sus: Competencias.*

Artículo 25.

1. *El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*

2. *El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

3º *Que consultado el departamento de Obras y Servicios Municipales, en estos momentos no disponen del personal y medios adecuados para absorber este trabajo, siendo necesaria la contratación de una empresa externa.*

4º *Que el Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, ha elaborado el correspondiente Proyecto que contempla la ejecución de las obras necesarias.*

5º *Que se ha determinado con precisión la idoneidad del objeto y contenido de este contrato para satisfacer las necesidades a cubrir (artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).*

6º *Que los precios de los distintos conceptos, para confeccionar el presupuesto, se ajustan a precios de mercado y se han formulado en base a estimaciones racionales del objeto del contrato.*



7º. Que el presupuesto sin I.G.I.C. asciende a la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS UN EUROS con TRECE CÉNTIMOS (128.501,13 €).

- Que el I.G.I.C. aplicable es del 7%, ascendiendo a la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS con OCHO CÉNTIMOS (8.995,08 €).

- Que el presupuesto con I.G.I.C. asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS con VEINTIUN CÉNTIMOS. (137.496,21 €).

8º. Que se establece un plazo de ejecución para el presente contrato de **TRES (3) MESES**.

9º. Que el procedimiento de tramitación propuesto es el **ORDINARIO**.

10º. Que el procedimiento de adjudicación propuesto es el **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**.

11º. Que, teniendo en cuenta que los trabajos propuestos no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, no es necesario el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

12º. Que analizado el proyecto de referencia, a los efectos de la Ley 20/1991, de 7 de Junio, de Modificación de los Aspectos Fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, modificada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, el presente contrato no está afecto de la inversión de sujeto pasivo al no encontrarse su objeto en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 19 de la misma.

Todo lo cual se informa, según lo estipulado en el artículo 73.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Santa Lucía, a 7 de octubre de 2016,
El Arquitecto Municipal,
Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras

Fdo: Santiago Rodríguez Urquía."

SEGUNDO.- Que, por Decreto nº 8201/2016 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, de fecha 12 de diciembre de 2016, se aprueba el proyecto de la obra "**MEJORA DEL PAVIMENTO DE LAS CALLES LEÓN Y CASTILLO Y GARAJONAY**".

TERCERO.- Que, con fecha 20 de febrero de 2017, se emitió nuevo informe de necesidad por el Ingeniero Industrial Municipal, Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, relativo a la necesidad de iniciar el expediente de "**MEJORA DEL PAVIMENTO DE LAS CALLES LEÓN Y CASTILLO Y GARAJONAY**", en los siguientes términos:

"FRANCISCO MALILLOS BETANCOR, INGENIERO INDUSTRIAL, JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA,

INFORMA:

En relación con el contrato "**MEJORA DEL PAVIMENTO DE LAS CALLES LEÓN Y CASTILLO Y GARAJONAY**", lo siguiente:





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /RAC/JACH
EXPDTE. ADTVO. 023/2016

1º. *Que el tipo de contrato es de Obra.*

2º. *Que el objeto del contrato es la demolición del pavimento existente, actualmente deteriorado, y posterior ejecución del nuevo pavimento constituido por adoquines de hormigón de dimensiones 24x16x7 cm., así como la reparación puntual de zonas dañadas en el resto de la calle León y Castillo, así como en las calles Tinguaro, Teguisse y Plaza de San Nicolás.*

3º. *Que el Interés público de la inversión, viene recogido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25:*

- *El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*

- *El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

d) *Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.*

4º. *Que teniendo en cuenta que la Administración no dispone de personal propio cualificado para poder realizar la reseñada obra, resulta del todo necesaria su contratación externa.*

5º. *Que el Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, ha elaborado la correspondiente Relación Valorada que contempla la ejecución de las obras necesarias.*

6º. *Que se ha determinado con precisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la idoneidad del objeto y contenido de este contrato, dado que es necesaria la mejora del pavimento en las calles León y Castillo, Garajonay, Tinguaro, Teguisse y Plaza de San Nicolás, porque presentan un alto grado de deterioro y riesgo para usuarios y transeúntes. Con la ejecución de dicho pavimento se eliminará o minimizará la posibilidad de accidentes.*

7º. *Que consultadas diversas fuentes y visto que se adecua a los precios de mercado, se establece el importe del objeto del contrato en las siguientes cantidades:*

- *Presupuesto sin I.G.I.C. asciende a la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS UN EUROS con TRECE CÉNTIMOS (128.501,13 €).*

- *I.G.I.C. aplicable es del 7%, ascendiendo a la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS con OCHO CÉNTIMOS (8.995,08 €).*

- *Presupuesto con I.G.I.C. asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS con VEINTIUN CÉNTIMOS. (137.496,21 €).*

8º. *Que el contrato se financiará con cargo al presupuesto municipal*

9º. *Que se prevé su abono total en la anualidad 2017.*

10º. *Que el plazo de ejecución para el presente contrato se establece en TRES (3) MESES.*

11º. *Que se trata de un único lote.*

12º. *Que procedimiento de adjudicación:*

- *Tipo de tramitación: Ordinaria.*

- *Tipo de procedimiento: Negociado sin publicidad.*

13º. *Que dado que los trabajos propuestos no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, no es necesario el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

14º. *En relación con la tramitación de la factura correspondiente, conforme a lo previsto en la Base 21 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para 2017, se establecen los siguientes datos que deberán constar en la factura correspondiente:*



- *Oficina Contable: El Departamento de Intervención, como órgano con competencias en materia de contabilidad pública y a quien deben dirigirse las facturas. (LA0005309 INTERVENCIÓN (OC)).*
- *Órgano de Gestión: La Alcaldesa, como órgano de contratación. (LA0005262 ALCALDÍA (OG)).*
- *Unidad Tramitadora: El Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS, como destinatario de la factura. (LA0005308).*

Todo lo cual se informa, según lo estipulado en el artículo 73.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Santa Lucía, a 20 de febrero de 2.017

*Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras.
Fdo. Francisco Malillos Betancor".*

CUARTO.- Que, con fecha 23 de enero de 2017, el Departamento de Intervención emite la Retención de Crédito (RC), Aplicación Presupuestaria: MEJORAS PAVIMENTO C/ LEON Y CASTILLO -CARAJO, 1532-6190000, del estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2017, por importe de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS, 137.496,21.- €, con lo que se acredita la existencia de saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

QUINTO.- Que, por Decreto nº: 1491/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 6 de marzo de 2017, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación de la obra denominada "MEJORA DEL PAVIMENTO DE LAS CALLES LEÓN Y CASTILLO Y GARAJONAY".

17 SEP 2017

SEXTO.- Que, por Decreto nº: 3810/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 5 de junio de 2017, se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación de la obra "MEJORA DEL PAVIMENTO DE LAS CALLES LEÓN Y CASTILLO Y GARAJONAY", mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria

SÉPTIMO.- Que, con fecha 27 de junio de 2017, por la Secretaria General se expidió certificación con el siguiente tenor literal:

"DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

CERTIFICA: *Que con fecha 27 de junio de 2017, se ha emitido Informe, por la Jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:*

ASUNTO: *Informe en relación al expediente "Mejora del Pavimento de las Calles León y Castillo y Garajonay" (Expediente Administrativo 023/2016)*

Habiendo finalizado el día 23 de junio de 2017, el plazo para la presentación de ofertas para el expediente "Mejora del Pavimento de las Calles León y Castillo y Garajonay" (Expediente Administrativo 023/2016)"; desde esta Jefatura





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /RAC/ JACH

EXPDTE. ADTVO. 023/2016

de Sección se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, CONSTA que se han presentado, durante el periodo establecido al efecto, las licitaciones que a continuación se relacionan:

Nº Registro de Entrada	Fecha	Solicitante
20427	14/06/2017	Construcciones y Transportes Tamarán, S.A.
20678	15/06/2017	Bloquia Canarias, S.L.
20791	16/06/2017	Bulcan Arte, S.L.U.
21215	20/06/2017	Global Service Maspalomas, S.L.

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente.

En Santa Lucía, a 27 de junio de 2017
Jefa de Sección de la Oficina Atención Ciudadana
(Decreto 6049/2016, de 16/09/2016)

Fdo. M^a Inmaculada Díaz Suárez

Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificantes legalmente atribuidas a esta Secretaría General, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Lucía, a 27 de junio de 2017.

V^a.B.
La Alcaldesa

11 SEP 2017

Fdo. Dunia E. González Vega"

OCTAVO.- Que, con fecha 3 de julio de 2017 se celebró Mesa de Contratación, convocada a los efectos de calificar la documentación general contenida en el sobre número uno y, una vez revisada la misma, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo. No obstante, de la misma deben destacarse los siguientes extremos:

"(...)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

BULCAN ARTE, S.L.
GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.
CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES TAMARAN, S.A.



SEGUNDO.- Requerir a la empresa que a continuación se indica, concediéndole un plazo de diez días hábiles, para que aporte la documentación que se reseña:

- **BLOQUIA CANARIAS, S.L.**

- Que la empresa que represento se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado / Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias. (en su caso)

(...)

NOVENO.- Que, con fecha 13 de julio de 2017 se celebró Mesa de Contratación, convocada a los efectos de proceder a la apertura del sobre número dos, oferta económica, y a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constanding en el expediente administrativo. No obstante, de la misma deben destacarse los siguientes extremos:

"(...)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir, a la presente licitación, a la empresa que a continuación se reseña ya que reúne y presenta los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

- **BLOQUIA CANARIAS, S.L.**

(...)

A continuación, por la Presidencia, se procede a la apertura de los sobres núm. 2 presentados por los licitadores concurrentes, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación.

1. Plica núm. uno presentada por la empresa **BULCAN ARTE, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

- Precio, sin I.G.I.C.: **CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS, 128.380,00.- €**

- I.G.I.C. aplicable: 7%, **OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS, 8.986,60.- €**

- Precio, con I.G.I.C.: **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS, 137.366,60.- €**

2. Plica núm. dos presentada por la empresa **GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.**, quién oferta lo siguiente:





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /RAC/ JACH
EXPDTE. ADTVO. 023/2016

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS, 128.322,63.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, **OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS, 8.982,58.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS, 137.305,21.- €**

3. Plica núm. tres presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES TAMARÁN, S.A.**, quién oferta lo siguiente:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS, 128.400,00.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, **OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS, 8.988,00.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS, 137.388,00.- €**

4. Plica núm. cuatro presentada por la empresa **BLOQUILA CANARIAS, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS, 127.901,13.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, **OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS, 8.953,08.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS, 136.854,21.- €**

Por la Presidencia se invita a los licitadores asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas y se les informa de su derecho a interponer los recursos que estimen oportunos. Por los licitadores presentes no se formulan observaciones.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación a continuación se procede a la fase de negociación. Por el Secretario se hace entrega, a las empresas concurrentes, de un documento a los efectos de su cumplimentación.

Una vez cumplimentado, por el Presidente se procede a su lectura con el siguiente resultado:

BUSCAN ARTE, S.L.: se ratifica en su oferta inicial.

GENERAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.: se ratifica en su oferta inicial.



- 3 **CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES TAMARAN, S.A.:** se ratifica en su oferta inicial.
4 **BLOQUIA CANARIAS, S.L.:** se ratifica en su oferta inicial.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:

ÚNICO.- Dar traslado al técnico municipal de la documentación presentada en su oferta por las empresas concurrentes a los efectos de que emita, si procede, informe de valoración – ponderación de las mismas, según los criterios establecidos.

(...)

DÉCIMO.- Que, con fecha 18 de julio de 2017, se emitió informe por D. Sergio Cabeza Martel, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, con el siguiente tenor literal:

"Sergio Cabeza Martel, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, en relación a la Licitación de las obras correspondientes al proyecto: **"MEJORA DEL PAVIMENTO DE LAS CALLES LEÓN Y CASTILLO Y GARAJONAY"**, con número de expediente administrativo 023/2016, tiene a bien informar:

Que tras recibir la documentación de empresas relativa al expediente de referencia, las empresas admitidas son las siguientes:

- 11 SEP 2017
- 1 BLOQUIA CANARIAS, S.L.
 - 2 GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.
 - 3 BULCAN ARTE, S.L.U.
 - 4 CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES TAMARÁN, S.A.

Que el importe del Presupuesto de Licitación sin I.G.I.C. asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (128.501,13 €)**.

Que el Impuesto General Indirecto Canario aplicable al presente contrato es del tipo 7 por 100, en virtud del artículo 51 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Que el presente Contrato se ha realizado por Tramitación Ordinaria, procedimiento Negociado sin publicidad y como único criterio de puntuación el "PRECIO", establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En la siguiente tabla se adjunta la puntuación de cada una de las ofertas presentadas, ordenadas de mayor a menor en función la puntuación obtenida, aplicando para las ofertas desproporcionadas o anormales el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /RAC/ JACH
EXP.DFE-ADTYG-023/2016

	Empresas	Oferta	Baja (€)	Baja (%)	Punt.
1	BLOQUIA CANARIAS, S.L.	127.901,13	600,00	0,47	100,00
2	GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.	128.322,63	178,50	0,14	29,75
3	BULCAN ARTE, S.L.U.	128.380,00	121,13	0,09	20,19
4	CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES TAMARÁN, S.A.	128.400,00	101,13	0,08	16,86
	Media aritmética ofertas 1 (MA1)	128.250,94			
	Límite superior (MA1 + 10%)	141.076,03			
	Media aritmética ofertas 2 (MA2)	128.250,94			
	Límite oferta desproporcionada (MA2 - 10%)	115.425,85			

Que tal como se desprende de los datos de la tabla anterior, la empresa BLOQUIA CANARIAS, S.L., con una puntuación total de 100 puntos, presenta la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Santa Lucía, no incurriendo en baja anormal o desproporcionada. Por tal motivo, el técnico que suscribe propone a la citada empresa para ser adjudicataria de las obras, salvo mejor criterio del órgano de contratación.

Es cuanto tengo que informar a los efectos del Contrato de adjudicación de las obras "MEJORA DEL PAVIMENTO DE LAS CALLES LEÓN Y CASTILLO Y GARAJONAY", salvo mejor criterio del Órgano de Contratación.

En Santa Lucía, a 18 de julio de 2017.

EL TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo.: Sergio Cabeza Martel

11 SEP 2017

UNDÉCIMO.- Que, con fecha 19 de julio de 2017, se celebró Mesa de Contratación, acordando adjudicar la realización del contrato "MEJORA DEL PAVIMENTO DE LAS CALLES LEÓN Y CASTILLO Y GARAJONAY", en los siguientes términos:

"(...)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, y de conformidad con los informes emitidos, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que, por el Órgano de Contratación, acogiendo lo propuesto, con fecha 18 de julio de 2017, por D. Sergio Cabeza Martel, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, se proceda a adjudicar el contrato "MEJORA DEL PAVIMENTO DE LAS CALLES LEÓN Y CASTILLO Y GARAJONAY", a la empresa BLOQUIA CANARIAS, S.L. con C.I.F. núm. B-35745157, por su oferta realizada:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS, 127.901,13.- €**

▪ Precio con I.G.I.C. aplicable: 7%, **OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS, 136.854,21.- €**

▪ Precio con I.G.I.C.: **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS, 136.854,21.- €**



SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a requerir a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(...)"

DUODÉCIMO.- Que, con fecha 25 de julio de 2017, registro de salida número 18331, se requirió a la empresa **BLOQUIA CANARIAS, S.L.**, para que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario de este expediente, entre otros, la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DÉCIMO TERCERO.- Que, con fecha 3 de agosto de 2017, registro de entrada número 26131, y con fecha 8 de agosto de 2017, registro de entrada número 26594, la empresa **BLOQUIA CANARIAS, S.L.**, presenta la documentación requerida.

DÉCIMO CUARTO.- Que, con fecha 5 de septiembre de 2017, se emitió informe de Fiscalización Previa Limitada favorable por el Departamento de Intervención, en los siguientes términos:

INFORME FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

- Solicitante: **SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**
- Expediente: **Contratación 023/2016**
- Tipo de contrato: **CONTRATO DE OBRA**
- Trámite: **Fase D- Compromiso del Gasto. Adjudicación**
- Aplicación Presup.: **1532- 6190000**
- Tercero Adjudicatario: **BLOQUIA CANARIAS, SL con CIF- B35745157**

<i>Datos del expediente:</i>	
"MEJORA DEL PAVIMENTO DE LA CALLES LEÓN Y CASTILLO Y GARAJONAY"	
Presupuesto sin IGIC	128.501,13 €
Cuota IGIC	8.995,08 €
Importe total con IGIC	137.496,21 €
Importe de adjudicación + IGIC	136.854,21 €
Plazo de ejecución:	3 meses
Procedimiento de contratación:	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano de contratación:	Concejal Delegado del Área de Régimen erno(Decreto 4069/2015, de 29 de junio, BOP 86, de e julio)





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /RAC/ JACH
EXPDTE. ADTYO. 023/2016

Esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figuren en los expedientes los documentos y/o extremos que se relacionan más abajo, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

EXTREMOS COMPROBADOS. GENERALES. BASE 44		VERIFICADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
	Existencia de crédito adecuado y suficiente	Si	RC201700001920
	Competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.	Si	Concejal Delegado del Área de Régimen Interno (Decreto 4069/2015, de 29 de junio, BOP 86, de 6 de julio)
	Existe informe propuesta favorable del Servicio gestor (172 y 175 ROF)	SI	De fecha 25/08/2017

EXTREMOS COMPROBADOS. ADICIONALES BASE 47.2		VERIFICADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
	Resolución del órgano de contratación autorizando el gasto, aprobando el pliego y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.	<input type="checkbox"/>	Decreto nº 3810/2017, de fecha 05/06/2017
	Que se ha publicado la licitación en el perfil del contratante, y cuando sea exigible, en los diarios o boletines oficiales correspondientes.		Conforme al Art.28 Ley de Transparencia Canaria y Buen Gobierno, deberán publicarse.
	Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del art. 177 del TRLCSP.	<input type="checkbox"/>	
	Acta de la mesa de contratación -suficientemente motivada- proponiendo al tercero adjudicatario.	<input type="checkbox"/>	De fecha 19/07/2017
	Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>	
	Se acredita la constitución de la garantía definitiva o su manifestación de retención en el precio.	<input type="checkbox"/>	IEF nº operación 201700037092, por importe de 6.395,06 €
	Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	<input type="checkbox"/>	
	Se acredita la presentación en el plazo previsto en la legislación de contratos de la documentación exigida en los pliegos de cláusulas.	<input type="checkbox"/>	

11 SEP 2017



<p><i>Si se trata de un contrato de obras y el proyecto se ha tramitado simultáneamente con la licitación, se verificará que se propone la aprobación definitiva del proyecto.</i></p>	<p><i>Aprobación Previa del Proyecto, Decreto nº 8201/2016, de fecha 12/12/2016</i></p>
---	---

CONCLUSION: *Por lo expuesto, se fiscaliza favorablemente el expediente.*

En Santa Lucía, a 05 de septiembre de 2017

La Interventora General

La Técnico de Intervención

Noemí Naya Orgeira

Iraya Hernández Santana

Examinada la documentación mencionada, y de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y siguientes, y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación.

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Regimen Local, especialmente por el artículo 21, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015),

11 SEP 2017

HE RESUELTO

PRIMERO.- ADJUDICAR, en base a lo propuesto en el informe, con fecha 18 de julio de 2017, por D. Sergio Cabeza Martel, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, y de conformidad con la propuesta de la mesa de Contratación, de fecha 19 de julio de 2017, en base a la oferta realizada relativa al contrato “MEJORA DEL PAVIMENTO DE LAS CALLES LEÓN Y CASTILLO Y GARAJONAY”, a la empresa **BLOQUIA CANARIAS, S.L.** con C.I.F. núm. **B-35745157**, por su oferta realizada que a continuación se reseña:

Oferta económicamente más ventajosa:

- Precio, sin I.G.I.C.: **CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS, 127.901,13.- €**
- I.G.I.C. aplicable 7%, **OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS, 8.953,08.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS, 136.854,21.- €**





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /RAC/ JACH
EXPDTE. ADTVO. 023/2016

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al contratista adjudicatario para que dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la fecha en que se reciba la notificación de la adjudicación, se proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

TERCERO.- El contratista adjudicatario deberá aportar, por triplicado, a partir de la adjudicación y antes del plazo no superior a **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde la fecha de la firma del contrato, la siguiente documentación:

- Programa de trabajo.
- Plan de Seguridad y Salud.
- Plan de gestión de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir.

CUARTO.- En el plazo no superior a **UN (1) MES**, desde la fecha de formalización del contrato, se procederá a efectuar el Acta de comprobación del Replanteo hecho previamente a la licitación.

Antes de la firma del Acta de comprobación del Replanteo, el adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de que ha procedido a la apertura del centro de trabajo en la Autoridad Laboral competente.
- Resultados de aptitud de los reconocimientos médicos de sus empleados.
- Certificados que acrediten la formación recibida por sus trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- Documentación en la que conste que se encuentra inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

QUINTO.- DESIGNAR a D. Sergio Cabeza Martel, Técnico Industrial Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, para el desempeño de las siguientes funciones en relación con la obra reseñada:

- Director Facultativo.
- Coordinador en materia de Seguridad y Salud.
- Responsable del contrato.

SÉXTO.- DESIGNAR a las personas que a continuación se reseñan, propuestas por la empresa **BLOQUIA CANARIAS, S.L.** para el desempeño de las siguientes funciones en relación con la obra reseñada:

Delegado de obra del contratista: D. José Carlos Aguilar Medina, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con DNI núm. 78.482.429-N.



- Delegado de Prevención del contratista: D. Carmelo López Martel, encargado general, con DNI núm. 45.533.813-T.

- Recurso Preventivo del contratista: D. Carmelo López Martel, encargado general, con DNI núm. 45.533.813-T.

SÉPTIMO.- DISPONER el gasto a la siguiente Aplicación Presupuestaria: MEJORAS PAVIMENTO C/ LEON Y CASTILLO -CARAJO, 1532-6190000, del estado de gastos del Presupuesto. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

OCTAVO.- Que por el Departamento de Intervención se proceda a liberar la diferencia económica existente entre la consignación presupuestaria inicialmente prevista para la realización de este expediente y el importe definitivo de adjudicación del mismo.

NOVENO.- TRASLADAR el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

DÉCIMO.- INTERESAR de los servicios del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, la continuación con los trámites previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Santa Lucía de Tirajana, a 15 SET. 2017

El Concejal Delegado del Área de Régimen Interno
(Decreto número 4069/2015, de 29-06-2015)
(BOP Las Palmas nº 86 de 06-07-2015)



Fdo.: Roberto Ramírez Vega.

Ante mí,
La Secretaria General,



Fdo.: María Garrido Insua